



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

**“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

DECLARA

PRIMERO: Su profunda preocupación por la creación del “**Observatorio de la desinformación y la violencia simbólica en medios y plataformas digitales (NODIO)**”, que funcionará en el ámbito de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación, y tendrá como finalidad controlar la circulación de la información, las ideas y las opiniones.

SEGUNDO: Remitir copia al Poder Ejecutivo Provincial, a la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación y a la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA).

FUNDAMENTOS

El 9 de octubre del presente año, el Gobierno Nacional, a través de la titular de la Defensoría del Público Miriam Lewin, presentó el “Observatorio de la desinformación y violencia simbólica en medios y plataformas digitales (NODIO)”. Según la página web de la institución, NODIO trabajará en la detección, verificación, identificación y desarticulación de las estrategias argumentativas de noticias maliciosas y la identificación de sus operaciones de difusión. La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es un organismo de alcance nacional que depende de la Comisión Bicameral de promoción y seguimiento de la comunicación audiovisual, las tecnologías de las telecomunicaciones y la digitalización.

Es evidente que esta iniciativa busca controlar el proceso de circulación de información en nuestro país, restringiendo libertades y vulnerando derechos, en contra de los principios de todo gobierno democrático. ¿Cómo se definirá qué noticia es “maliciosa” y cuál no lo es? ¿Qué pasará con los medios que difundan esa denominada “noticia maliciosa”? ¿Qué pasará con los ciudadanos que difundan tales noticias? Hay que comprender que se estaría haciendo

Cod_Veri:918752



un recorte arbitrario sobre la información, las ideas y las opiniones puestas en circulación y que dicha práctica va en contra del derecho a la comunicación que poseemos como habitantes de esta nación.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 13, declara que “*Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión*”, y sobre la cuestión del control, expresamente expone que “*No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales (...) o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones*”. Asimismo, nuestra Constitución Nacional contempla lo indicado precedentemente en sus artículos 14 y 32, donde afirma que el Estado no puede intervenir sobre la libertad de prensa.

Varios organismos nacionales e internacionales relacionados a la prensa y a periodistas, se han pronunciado en contra de la creación de esta entidad. En este sentido la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), manifestó que “*(...) una vez más un gobierno argentino busca juzgar la conducta y los criterios editoriales de los medios, decidiendo qué es bueno o malo para la sociedad.*” Además, indicó que, durante administraciones gubernamentales anteriores en Argentina, la imposición oficial de códigos de ética obligatorios para los medios fue rechazado tras intensos debates públicos. Mostraron su sorpresa al observar que el NODIO nació de forma intempestiva, como si juzgar los contenidos de los medios y de las redes sociales fueran una potestad del Estado, en franca contradicción con los espacios de libertad de expresión que el mundo ha logrado con el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Es la justicia la que debe intervenir cuando los usuarios se sienten afectados por los contenidos de los medios de comunicación o cuando dos derechos de igual valor entran en conflicto, como la libertad de expresión y el derecho a la honra. La SIP defiende y promueve la calidad de los contenidos y la ética profesional, pero entiende que la observancia de los valores éticos y profesionales no deben ser impuestos, ya que son responsabilidad exclusiva de periodistas y medios de comunicación. Igualmente, alienta la crítica contra los medios, pero rechaza instrumentos estatales que han servido en muchos países, para hostigar a los medios e implementar formas de censura.

La Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de igual modo expresó su preocupación por la creación, por parte de un organismo oficial, de este Observatorio. Advirtió que la instauración de este tipo de órganos de vigilancia desde el Estado conlleva un riesgo cierto de que estos sean utilizados como método sutil de disciplinamiento o represalia por motivaciones ajenas a los principios que dicen promover. La conformación del panel de presentación del NODIO, con la mayoría de sus integrantes identificados con un sector político claramente determinado, hace suponer que este observatorio podría virar en ese sentido. Esta suerte de censura indirecta, estigmatiza opiniones diferentes y abre una puerta peligrosa para la consumación de conductas aún más graves, como persecuciones y criminalizaciones de la libre expresión.

Como ha sostenido ADEPA, la mejor manera de combatir la desinformación y los discursos



**“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.**

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

de odio es fortaleciendo al periodismo profesional y los contenidos de calidad. Nadie está exento de cometer errores, pero serán los medios y los periodistas los responsables ante sus audiencias, y ante la justicia, por cualquier desvío o daño.

Las autoridades de la Defensoría del Público no comunicaron el diseño metodológico que utilizará el Observatorio. Tampoco comunicaron cuál será el enfoque que atraviesa esta iniciativa, ya sea punitivo o pedagógico. Sin embargo, cuando la Defensora indica que uno de los fines del NODIO sería la *“desarticulación de las estrategias argumentativas de noticias maliciosas”*, nos da la pauta de que habrá sanciones para quienes difundan noticias maliciosas. La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual indica que la Defensoría no tiene facultades para sancionar. El observatorio no puede, entonces, ir más allá. No debe.

No obstante, los estudios más recientes del Instituto Reuters sobre la información y noticias de la pandemia que circularon en diversos medios digitales señalan que *“por cada fuente y cada plataforma en cada país estudiado, es una minoría la que dice que se cruzó con mucha información falsa o engañosa”*; y que el discurso hostil alrededor de la pandemia del Covid-19 también es minoritario. Y poniendo el foco en nuestro país, esos estudios determinan que la sociedad argentina muestra un creciente escepticismo por la información; es decir hay una distancia interesante respecto de la idea de una manipulación por las noticias. Los ciudadanos no le creen tanto a la prensa, y desarrollan sus propios mecanismos de selección de información y de comprobación de veracidad.

La mejor manera de combatir la desinformación y los discursos discriminatorios es fortalecer el periodismo profesional, contar con contenidos de calidad, y empoderar a la ciudadanía para realizar prácticas de análisis crítico. Más allá de los objetivos declamados por la Defensoría del Público, que un organismo público monitoree el ejercicio de la opinión y la información en una sociedad, siempre es un llamado de atención para la libertad de expresión, que es, ante todo, un derecho de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.